



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 037-2018/DP-PAD

Lima, 14 JUN. 2018

VISTO:

El Informe N° 0117-2018-DP/OGDH que adjunta el Memorando N° 342-2018-DP/PAD, el Memorando N° 0602-2018-DP/OGDH, el Memorando N° 346-2018-DP/PAD y el Memorando N° 1020-2018-DP/OPPRE, mediante relacionados con la emisión de la resolución que apruebe el encargo de puesto de Jefe de Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas al señor José Carlos Requena Canchanya; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 009-2018/DP se designó al señor José Carlos Requena Canchanya en el cargo de confianza de Asesor II de la Primera Adjuntía, en la Plaza N° 028, con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 8 de febrero de 2018 y mediante Memorando N° 346-2018-DP/PAD se le encargó el puesto de Jefe de Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas;

Que el encargo, a que se refiere el considerando precedente culminó al designarse al titular en el puesto y, como quiera que, a la fecha el puesto de Jefe de Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas se encuentra nuevamente vacante por haber recibido su titular un encargo de otro puesto.

Que, el Informe N° 0117-2018-DP/OGDH señala que, el señor José Carlos Requena Canchanya cumple con perfil del puesto y concluye que resulta procedente encargarle el puesto de Jefe de Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas, Plaza 271, con Nivel y Categoría D7-C, conforme a las normas vigentes;

Que, en el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP, se establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y su numeral e.1) dispone que el encargo de puesto es la acción de personal mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular;

Que, en el numeral e.3) del artículo 58° de la misma norma se señala que corresponde a la Primera Adjuntía la aprobación de los encargos





Defensoría del Pueblo

mayores a siete (7) días, para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D5-B, D5-A, D6, D7-C, D7-B y D7-A;

Que, en tanto se han cumplido los requisitos y los trámites necesarios y con el fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional, es conveniente encargar al señor José Carlos Requena Canchanya el puesto de Jefe de Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas. ;

Con los visados de la Secretaría General y de las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y en concordancia con lo dispuesto por los numerales e.1) y e.3) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR al señor **José Carlos REQUENA CANCHANYA** el puesto de Jefe de Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas, con Nivel y Categoría D7-C, correspondiente a la Plaza N° 271, a partir del 12 de junio de 2018.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eugenia Fernán Zegarra
Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO